CONTRATO UOC N° 11/23

*Con la firma **KING'S GARAGE SOCIEDAD ANÓNIMA** en el marco de la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 12/2023** para la **ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS - ID N° 435.280***

Entre la **VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**, domiciliada en la calle Presidente Franco N° 707 esquina Juan E. O´Leary, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Director General de Administración y Finanzas, el Señor **JUAN MANUEL ENRIQUE LOPEZ**, denominado en adelante la **CONTRATANTE** por una parte, y por la otra, la firma **KING'S GARAGE SOCIEDAD ANÓNIMA** con RUC N° **80104541-0**, domiciliada en la calle Av. Félix Bogado N° 2007 de la ciudad de Asunción, representada para este acto por el Sr. **FERNANDO FABIAN FERRARI COTROFE**, con Cédula de Identidad N° **4.271.580**, en carácter de Representante legal, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "**LAS PARTES**" e, individualmente, "**PARTE**", acuerdan celebrar el presente contrato en el marco de la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 12/2023** para la **"ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS" - ID N° 435.280**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

Objeto del contrato

El presente Contrato tiene por objeto regular los derechos y obligaciones de las partes con relación a la Contratación de la Empresa para Adquisición de Cubiertas.

Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. La carta de invitación y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

Kings Garage s.a

C.P. Juan M. Enrique L.
Director Gral. de Adm. y Finanzas
Vicepresidencia de la República

Documentos adicionales del contrato

Los documentos adicionales del contrato son:

Garantía de fiel cumplimiento de contrato

Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 435.280.

Procedimiento de contratación

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa Nº 12/2023, convocado por la Vicepresidencia de la República. La adjudicación fue realizada según acto administrativo VPR_Nº 64/2023.

Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes

						KING'S GARAGE S.A.			
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	25172504-001	Cubierta para automóvil - 205/55 R15 - Volkswagen GOL	Unidad	Unidad	1	FATE	ARGENTINA	620.000	620.000
2	25172504-002	Cubierta para camioneta - 285/60 R 18 -116V - Toyota Land Cruiser (blindada)	Unidad	Unidad	1	DUNLOP	JAPON	2.170.000	2.170.000
3	25172504-002	Cubierta para camioneta - 235/65 R 17 - Mahindra	Unidad	Unidad	1	DUNLOP	TAILANDIA	1.300.000	1.300.000
								Precio Total	**4.090.000**

MONTO MÍNIMO	Gs. 15.000.000
MONTO MÁXIMO	Gs. 30.000.000

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de Gs. 15.000.000 (quince millones de guaraníes) y el monto máximo asciende a la suma de Gs. 30.000.000 (treinta millones de guaraníes).

Kings Garage s.a

C.P. Juan M. Enrique L.
Director Gral. de Adm. y Finanzas
Vicepresidencia de la República

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en esta carta de invitación.

Vigencia del Contrato

El contrato estará vigente desde la firma hasta el 31 de diciembre de 2023.

Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

Administración del Contrato

La administración de éste contrato estará a cargo de la Dirección Administrativa

Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

Kings Garage s.a

C.P. Juan M. Enrique L.
Director Gral. de Adm. y Finanzas
Vicepresidencia de la República

Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales de la presente carta de invitación.

Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Suscripción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 9 días del mes de noviembre del año 2023.

Kings Garage sa

FERNANDO FERRARI COTROFE
Representante
KING'S GARAGE S.A.

JUAN MANUEL ENRIQUE LOPEZ
Director General de Administración y Finanzas – Vicepresidencia de la República